



Dirigentes del Vecinalismo de Entre Ríos nucleados en la Mesa de Conducción representando a gobiernos en varias localidades de la provincia, concejales de diferentes ciudades y partidos locales que no poseen representantes aun en los cuerpos legislativos, se unen y articulan gestiones conjuntas desde espacios locales en el ámbito provincial y nacional, identificados por principios comunes que los definen, pero también por diferencias que hacen de este, un espacio heterogéneo y de máximo respeto.

El "VECINALISMO", remonta sus orígenes fuera de lo estrictamente político como uniones de fomento, autogestión de servicios, oportunidades de participación y representación a escalas de pequeñas unidades o células barriales de sectores populares y sociales.

Con el paso de los años, cada Unión de Vecinos y Vecinas surge de una realidad distinta. En algunos casos, surgen para acompañar un líder y otras, como una genuina representación de la ciudadanía.

Estas organizaciones han ido asumiendo las funciones de participación comunitaria como política pública en el ámbito municipal.

El Vecinalismo, es una fuerza política surgida localmente y volcada de manera exclusiva a esa realidad. Es por ello que muchas veces se lo conceptúa en términos de re significación de la Política, porque solo desde la proximidad con el vecino, puede construirse y desarrollarse plenamente una Comunidad: escuchando, acompañando, compartiendo, estando presente.

Y este desarrollo implica como principal punto de partida: la autonomía de gobierno y el compromiso, la participación y el consecuente e inevitable empoderamiento ciudadano.

La democracia empieza por lo próximo.

La política local, las instituciones cercanas, las candidaturas directamente formadas y controladas por las y los vecinos.

El Municipalismo fortalece la democracia, generando mecanismos cercanos, intensos y flexibles de colaboración, a través de una red horizontal y de espacios representativos de las distintas organizaciones sociales y entidades ligadas al territorio.



Es una dinámica democrática donde se activan las sinergias entre el gobierno local y el tejido social, entre lo que se debate y construye dentro del ámbito institucional y lo que se hace fuera de él, manteniendo la autonomía de ambas instancias.

Las elecciones constituyen una técnica para seleccionar a los representantes por medio del voto del electorado y, en consecuencia, son la fuente de legitimación del sistema político.

En los sistemas democráticos las elecciones son competitivas y están respaldadas por la ley o el derecho, que establece principios y procedimientos para que se realicen con transparencia y efectividad:

El sistema legalizado debe suponer y garantizar determinados aspectos poniendo foco en cuestiones básicas:

- El primero y principal desde la óptica del ciudadano.

Debe ser efectivo, transparente y con un sistema de fácil adaptación para el elector que debe optar por diferentes candidatos, para diferentes categorías de cargos y de diferentes partidos.

- En segundo lugar, desde los partidos políticos y sus diferentes expresiones internas.

Son los partidos los responsables de que sus estructuras tengan la suficiente vida interna que garantice la más amplia participación de sus afiliados o de nuevos actores. No puede existir una Ley pensada para resolver los problemas internos partidarios. Debe transparentar la procedencia de los fondos partidarios, el financiamiento de las campañas y ser estrictamente justo en el reparto de los aportes que el estado realiza, incluyendo a todos los partidos que efectivamente participan y en virtud de la magnitud de la representación obtenida.



En este sentido, el Vecinalismo de Entre Ríos aportara fundamentos para 4 puntos que consideramos importantes dentro de la Reforma:

BOLETA UNICA PAPEL

Este sistema, se presenta como una herramienta que permitirá superar las desviaciones y falencias que caracterizan al Sistema de Boleta por Partidos vigente. Garantizara el voto secreto y evitara la manipulación de los votantes y los posibles fraudes.

Se concentrarán en el Estado -y no en los partidos- las obligaciones de impresión y distribución de las boletas. Por otra parte, permitirá que el elector arme su propia combinación al optar por candidaturas de distintos partidos para tramos diferentes; el ciudadano definirá la opción electoral que busca. Esto generara mayor transparencia al momento de optar por las candidaturas.

También otorgara mayor equidad a la competencia electoral, puesto que todos los partidos tienen aseguradas sus propuestas de candidaturas en la mesa al momento de los comicios y el Poder Ejecutivo tiene la responsabilidad de asegurarle al elector la disponibilidad de todas las opciones.

Se evitará el efecto arrastre que se produce cuando los electores votan por la lista completa de cargos de un partido porque tiene a un candidato conocido. Al tener boletas por cargo, el votante elegirá a su candidato a cada cargo de manera independiente, sin tener la lista con los otros candidatos del partido.

Las boletas partidarias no aseguran partidos fuertes, de hecho, hoy las tenemos y hay partidos débiles.

El sistema de votación no es un factor determinante en el sistema partidario. El sistema de boletas partidarias que se usa en la Argentina fue reemplazado en la gran mayoría de los países latinoamericanos por boletas únicas, y no por eso tienen partidos más débiles, un ejemplo de esto es Chile

Somos las y los dirigentes políticos quienes debemos darle vida interna a nuestros partidos, y eso hará que surjan mejores candidaturas y por lo tanto mejores representantes en la boleta única de papel.



FECHA FIJA PARA LAS ELECCIONES

Este criterio definirá una organización propia en la Provincia, independientemente de la coyuntura política, creando conciencia del proyecto de provincia que los entrerrianos y las entrerrianas queremos, dedicándonos a pensar en la autonomía política de una provincia que lo merece.

FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS

El artículo 29 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos considera a los partidos como instituciones fundamentales del sistema democrático, concurren a la formación y expresión de la voluntad política del pueblo, son instrumentos de participación ciudadana, formulación de la política e integración del agobiemos.

La Provincia contribuye a sostenerlos mediante un fondo partidario permanente. Los partidos políticos destinarán parte de los aportes públicos que reciban a actividades de capacitación e investigación, debiendo rendir cuentas periódicamente del origen y destino de sus fondos y de su patrimonio.

Una ley establecerá los límites de gastos y duración de las campañas publicitarias electorales

Los partidos Vecinalistas solo han recibido recursos para una elección cuando han sido solicitados específicamente, como si reciben los partidos provinciales y nacionales

Es el momento que se cumpla con este artículo, incorporando el tema al proyecto del Código de Reforma Electoral, favoreciendo a los partidos políticos locales, que se dedican a formar dirigentes, empoderando a miles de ciudadanos en la provincia de manera directa.



CONFORMACION DE FRENTES DEPARTAMENTALES

Asimismo, la ley debería permitir la categoría de Frentes Departamentales para que aquellos partidos que posean un proyecto de desarrollo departamental puedan presentar candidatos a Senadores, cargo que es distrital. Estamos convencidos que esto enriquecerá la participación y las diferentes propuestas en los territorios.

CONFORMACION DE PARTIDOS VECINALISTAS EN JUNTAS DE GOBIERNO Y REVISION TOTAL DE LA LEY 5170 -PARTIDOS POLITICOS

Creemos también necesario, se garantice la posibilidad de conformación de partidos locales en Juntas de Gobierno, brindando de esta forma las mismas posibilidades a cualquier habitante del territorio de la provincia, sea un Centro Urbano o rural, de poder conformar partidos locales que lo representen en caso de no sentirse contenidos dentro de Partidos de carácter Provincial o Nacional. Este punto, como otros que se encuentran en el proyecto de Reforma, debería conducir indefectiblemente a la revisión total de la ley 5170 - Partidos Políticos.



CIERRE – CONCLUSION - ¿?

Todos los Partidos Vecinalistas a través del tiempo han compartido espacios de reflexión, capacitación y de resolución presentando posturas respecto a distintos temas que los afectan. Desde 1983, los aportes desde el espacio político que representamos han sido humildes pero concretos y entendemos que eficaces en cuanto al fortalecimiento de nuestra democracia.

Así es como siendo reconocidos en el sistema político entrerriano, aportamos varios puntos aprobados por los Convencionales Constituyentes en el año 2008 e incorporados a nuestra Constitución y también en oportunidad del tratamiento del Proyecto de Código Electoral presentado en el Senado de la Provincia, en el año 2018 que finalmente quedó trunco.

La actitud proactiva, constructiva y conciliadora, el respeto por cada una de las posturas, incluso en nuestro propio espacio, es lo que nos caracteriza y es con lo que queremos contribuir a la provincia.

Entendemos que la construcción de consensos debe darse desde la diversidad y será la mejor oportunidad para crear una norma que incluya y respete a todos los entrerrianos.

Históricamente el Vecinalismo de Entre Ríos ha bregado para que estos criterios puedan concretarse.

Es nuestro anhelo que estas propuestas antes desarrolladas se analicen, estudien, comparen, investiguen y se pueda arribar a un Proyecto de Ley superador y que merecemos las y los Entrerrianos.